

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA

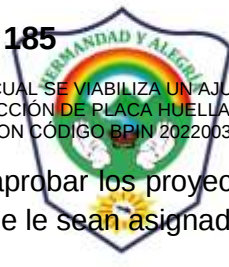
RESOLUCIÓN N° 185
13 de diciembre de 2022.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE VÍA Terciaria mediante la construcción de placa huella en la vereda Pocitos del Corregimiento de Aquitania del Municipio de San Francisco” con código BPIN 2022003050068, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

El alcalde del municipio de San Francisco, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 7 de 2022,

CONSIDERANDO QUE:

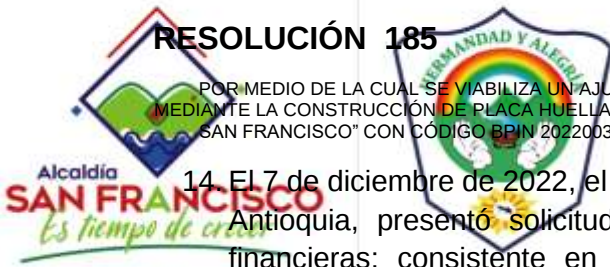
1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. El artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que “(...) La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos”.
5. Así mismo, el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas, serán las encargadas de



POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍA Terciaria MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA POCITOS DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO" CON CÓDIGO BPIN 2022003050068, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías.

6. El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que "Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización".
8. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
9. Los ajustes de un proyecto de inversión deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
10. De conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
11. El capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
12. El proyecto de inversión "Mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la vereda Pocitos del corregimiento de Aquitania del municipio de San Francisco" _con código BPIN 22022003050068, fue aprobado mediante Decreto departamental 2022070006103 del 20 de octubre de 2022, y Decreto municipal N° 32 del 21 de octubre de 2022 por valor total de mil ochocientos catorce millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos (\$1.814.477.737), de los cuales mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) corresponden a SGR - Asignaciones directas del departamento de Antioquia, ciento cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta pesos (\$146.247.330) a SGR- Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de San Francisco y quinientos setenta y ciento sesenta y ocho millones doscientos treinta millones cuatrocientos siete pesos (\$168.230.407) a recursos propios del municipio de San Francisco.
13. El municipio de San Francisco fue la entidad que presentó el proyecto de inversión "Mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la vereda Pocitos del corregimiento de Aquitania del municipio de San Francisco".



POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍA Terciaria MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA POCITOS DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO" CON CÓDIGO BPIN 2022003050068, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

14. El 7 de diciembre de 2022, el representante legal del municipio de San Francisco, Antioquia, presentó solicitud de ajuste con las razones técnicas jurídicas y financieras; consistente en sustituir la fuente de Asignaciones Directas del departamento de Antioquia por Asignaciones para la Inversión Regional 60%; teniendo en cuenta que el proyecto de inversión requiere disponibilidad inmediata de recursos y el tramo de la vía a intervenir es de importancia regional debido a que comunica vías que llegan a la autopista Medellín – Bogotá, es una zona de importancia y relevancia turística, y es la gran despensa agropecuaria de diferentes municipios de la Subregión.

15. Hacen parte integral de la presente resolución los siguientes anexos:

- a) Solicitud de ajustes del 7 de diciembre de 2022 suscrita por el representante legal del municipio de San Francisco
- b) Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.
- c) Certificado de impacto regional

16. El literal d) del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, contempla la sustitución de fuentes como una de las variables susceptibles de ajuste para proyectos de inversión aprobados, siempre y cuando no haya sido expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección.

17. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el capítulo 5 del Acuerdo 7 de 2022, resulta viable ajustar el proyecto en el sentido de sustituir fuentes, debido a que no se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección.

18. El documento que soporta las razones técnicas, jurídicas y financieras con sus anexos, serán cargados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

19. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el capítulo 5 del Acuerdo 7 de 2022, corresponde a la instancia que viabilizó el proyecto de inversión, emitir concepto sobre el ajuste solicitado.

20. Previamente se diligenció el formato de concepto emitido por el DNP, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.5.1.2.4 del Acuerdo 7 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto de Viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "Mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la vereda Pocitos del corregimiento de Aquitania del municipio de San Francisco" con código BPIN 2022003050068, consistente en sustituir la fuente de

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE VÍA Terciaria MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA POCITOS DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO” CON CÓDIGO BPIN 2022003050068, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Asignaciones Directas del departamento de Antioquia por Asignaciones para la Inversión Regional 60%, por valor de dos mil quinientos millones de pesos \$1.500.000.000, como se detalla a continuación:

D) FUENTES DE FINANCIACIÓN. SUSTITUCIÓN DE FUENTES						
Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso (Nombre de fuente)	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Departamento	Antioquia	Asignaciones directas	2022	\$1.500.000.000	\$ -	\$ - 1.500.000.000
Departamento	Antioquia	Asignación para la Inversión Regional 60%	2022	\$ -	\$1.500.000.000	\$1.500.000.000
Municipios	San Francisco	Propios	2022	\$ 168.230.407	\$ 168.230.407	\$ -
Municipios	San Francisco	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2022	\$146.247.330	\$146.247.330	\$ -
Totales				\$1.814.477.737	\$1.814.477.737	\$ -

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿El ajuste en costos permite mantener en términos de cantidad y calidad la entrega de los bienes y servicios incluidos en el proyecto?	SI
	¿Cuenta el ajuste con los soportes y justificaciones que le permiten entender con claridad la razón del ajuste?	SI
	¿El ajuste efectuado mantiene el cumplimiento de los objetivos general y específicos y de los productos?	SI

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ALEJANDRO DUQUE VALENCIA

Alcalde Municipal

Municipio de San Francisco- Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó			
Revisó			
Aprobó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			